Dirección: Defensores del Chaco Nº 770
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1652/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" - ID Nº 368.000 AL SIGUIENTE OFERENTE: "LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L CON RUC Nº 80080453-8----------

Itauguá, 7 de agosto de 2.019

VISTO:

El** Dictamen **Nº 003/2019** del **Comité de Evaluación**, encargado del estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación y **refrendado** por la **Directora De DOC**, en el marco de **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" - ID Nº 368.000, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, LA RESOLUCIÓN IM Nº 1557/2019 de fecha 29 de julio de 2019, POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000. Art. 1ºCONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000-- Art. 2º CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, C.P. Luis Álvarez; Señorita Laura Martínez funcionarios de la DOC de la Municipalidad de Itauguá, e Ing. Mariano Fleitas, Profesional externo para la asistencia técnica profesional----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC**, Inc. 9) reza cuanto sigue: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

*Que, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000**, formalizado en acto de apertura de sobres en fecha 05 de agosto de 2019 siendo las **07:45 horas**, en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal, se ha presentado el siguiente oferente: **"LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L con RUC Nº 80080453-8,----------***

*Que, elevada la Oferta presentada y analizada siguiendo lo establecido en los **CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, el COMITÉ EVALUADOR** concluye que resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: **"LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L con RUC Nº 80080453-8,----------***

***La adjudicación se realizó,** según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ----------*

***Que,** la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del **Comité de Evaluación**;*

...///2

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 292 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1652/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" - ID Nº 368.000 AL SIGUIENTE OFERENTE: "LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L CON RUC Nº 80080453-8----------

Itauguá, 7 de agosto de 2.019

HOJA Nº 2

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente de la Municipalidad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000, al siguiente oferente: LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L con RUC Nº 80080453-8,*** *de acuerdo a lo detallado en la* ***planilla de adjudicación****, la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por el oferente----------*

Oferente Adjudicado:	***"LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L***
Ruc Nº	***80080453-8***
Monto Total Adjudicado	***Gs. 322.572.500 (guaraníes, trescientos veintidós millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos.-)***

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.019----------*

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a las empresas adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Asuencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal

Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.134/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., PARA LA "REPARACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DE ÑANDUTI".----------

VISTO:

El Exp. Nº 126/19 presentado por la Intendencia Municipal, donde solicita la aprobación de la Adjudicación en el Marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la "Reparación del Centro Cultural y Artesanal Tejedoras de Ñanduti".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

El Dictamen Nº 129/2019 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 094/2019 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Dictamen Nº 013/2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar la Adjudicación al Oferente LP Construcciones Civiles S.R.L., por la suma de Gs. 322.572.500 (guaranies trescientos veintidós millones quinientos setenta y dos mil quinientos), para la Reparación del Centro Cultural y Artesanal Tejedoras de Ñanduti, conforme al Dictamen Nº 127/19 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 16 de agosto del 2019 y el Dictamen de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 23 de agosto del 2019, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Adjudicación al Oferente **"LP CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L."** por la suma de Gs. 322.572.500 (guaranies trescientos veintidós millones quinientos setenta y dos mil quinientos), en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2019 "Reparación del Centro Cultural y Artesanal Tejedoras de Ñanduti", conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (ACTA Nº 185).-

ABOG. RUBÉN A. MORÍNIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal

SR. CATALINO LEÓN ORTEGA
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 06 de setiembre de 2019

TÉNGASE POR RESOLUCION, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-

Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Secretario General

Lic. Miguel Ángel Meza Acosta
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
D.O.C.
MESA DE ENTRADA: 263
ORIGEN: Intendencia.
FECHA: 09/09/19 HORA: 11:30
RECIBIDO: Laura M. FIRMA:

RESOLUCIÓN IM Nº 1557/2019

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000----------

Itauguá, 29 de julio de 2019

VISTA:

La Nota presentada por la **Directora** de la **Dirección Operativa de Contrataciones** – D.O.C., por la cual solicita la conformación de un **Comité de Evaluación** para el análisis de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000----------**

CONSIDERANDO:

Que, **LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en su Artículo 27º **COMITÉ DE EVALUACIÓN,** reza cuanto sigue **"... Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de, los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.----------**

El comité de Evaluación, **bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------**

La calificación que realice el Comité de Evaluación **invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------**

Que, el **DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, en su Artículo 11º CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, dispone cuanto sigue "... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.----------**

Que, el Artículo 55º del **Decreto supra mencionado, establece "... Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley, la evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad competente de la Convocante.----------**

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) Promulgar ordenanzas y resoluciones cumplirlas y reglamentarlas, o en su casa, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

POR TANTO:

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

.../// 2

RESOLUCIÓN IM Nº 1557/2019

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019 "REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000----------

Itauguá, 29 de julio de 2019

HOJA Nº 2

Art. 1º *CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.019"REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL TEJEDORAS DEL ÑANDUTI CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 368.000----------*

Art. 2º *CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, C.P. Luis Álvarez; Señorita Laura Martinez funcionarios de la DOC la Municipalidad de Itauguá, e Ing. Mariano Fleitas, Profesional externo para la asistencia técnica profesional----------*

Art. 3º *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · Secretaría

.....
[illegible] Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA

.....
Miguel Ángel Meza
Intendente Municipal